



PIENSA EN GRANDE

La Gaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.376

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

60 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070005383	Septiembre 30 de 2019	3	070005459	Septiembre 30 de 2019	43
070005454	Septiembre 30 de 2019	6	070005460	Septiembre 30 de 2019	46
070005455	Septiembre 30 de 2019	31	070005461	Septiembre 30 de 2019	49
070005456	Septiembre 30 de 2019	34	070005462	Septiembre 30 de 2019	52
070005457	Septiembre 30 de 2019	37	070005463	Septiembre 30 de 2019	56
070005458	Septiembre 30 de 2019	40			



Radicado: D 2019070005383

Fecha: 30/09/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO

“Por medio del cual se revoca parcialmente un Acto Administrativo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la Revocatoria Directa de los Actos Administrativos, establece:

“CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”

Mediante el Decreto 4183 del 22 de julio de 2019, se nombra en periodo de prueba al señor **LUIS FERNANDO GARCÍA ESTUPIÑAN**, identificada con la cédula de ciudadanía **80.028.179**, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC. Planta **3267**, ID Planta **2250**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central y como consecuencia de este nombramiento en periodo de prueba se daba por terminado 5 Encargos y un nombramiento provisional.

Que mediante el Decreto 4945 del 02 de septiembre de 2019, se concede Comisión de Servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **SANDRA PATRICIA VASQUEZ ARBOLEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.283.601**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **1107**, ID Planta **0701**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA** de la **SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, en el cargo de **DEFENSOR REGIONAL** Código **0060**, perteneciente al **Nivel Directivo**, adscrito a la **DEFENSORIA REGIONAL DE ANTIOQUIA**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir de la comunicación hasta por el término de un (1) año.

Que la señora **SANDRA PATRICIA VASQUEZ ARBOLEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.283.601**, antes de irse en Comisión se encontraba

“Por medio del cual se revoca un Acto Administrativo”

encargada en la plaza de empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC. Planta **3267**, ID Planta **2250**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 4183 del 22 de julio de 2019, en los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo octavo y noveno, pues no hay razón jurídica para la terminación de los 5 encargos y el nombramiento provisional expresados en los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo octavo y noveno, que dicen:

“Artículo Cuarto: ...se da por terminado el encargo de la señora **SANDRA PATRICIA VASQUEZ ARBOLEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.283.601**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC. Planta **3267**, ID Planta **2250**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**. ...”

Artículo Quinto: ...se da por terminado el encargo de la señora **OLGA CECILIA GOMEZ GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.029.182**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **1107**, ID Planta **0701**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA** de la **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**. ...”

Artículo Sexto: ...se da por terminado el encargo de la señora **GLORIA LILIANA ARISTIZABAL CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía **42.777.307**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **1104**, ID Planta **0700**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA** de la **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**. ...”

Artículo Séptimo: ...se da por terminado el encargo de la señora **MIRIAM DEL SOCORRO GONZALEZ CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.474.873**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **06**, NUC. Planta **1123**, ID Planta **0719**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA** de la **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**. ...”

Artículo Octavo: ...se da por terminado el encargo de la señora **GLORIA MERCEDES PANESSO LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.432.686**, en la plaza de empleo **AUXILIAR AREA SALUD**, Código **412**, Grado **05**, NUC. Planta **2421**, ID Planta **0853**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS** de la **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**. ...”

“Artículo Noveno: Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo octavo del presente decreto, la señora **TALY STEFANY CIFUENTES HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.053.835.347**, quien se encuentra nombrado en provisionalidad en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **03**, NUC. Planta **0457**, ID Planta **0783**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PASAPORTES**, de la

“Por medio del cual se revoca un Acto Administrativo”

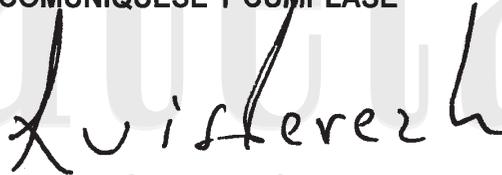
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL quien quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que el señor **LUIS FERNANDO GARCIA ESTUPIÑAN**, identificado con la cédula de ciudadanía **80.028.179**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.”

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Revocar los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del Decreto 4183 del 22 de julio de 2019, mediante los cuales se da por terminado los encargos a: La señora **SANDRA PATRICIA VASQUEZ ARBOLEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.283.601**, la señora **OLGA CECILIA GOMEZ GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.029.182**, la señora **GLORIA LILIANA ARISTIZABAL CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía **42.777.307**, la señora **MIRIAM DEL SOCORRO GONZALEZ CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.474.873**, la señora **GLORIA MERCEDES PANESSO LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.432.686** y se daba por terminado el nombramiento provisional a la señora **TALY STEFANY CIFUENTES HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.053.835.347**; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado 15/10/2019	Aprobó NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal	Aprobó Jaíro Alberto Sano Pabón Secretario de Asesoría
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005454

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante Radicado 2019020051632 del 10 de septiembre de 2019, solicitó a la Contadora Departamental certificar los ingresos del fondo 0-3010 SGP Educación - Prestación del servicio y del fondo 0-3012 Educación Cancelaciones, para ajustar el presupuesto de acuerdo al documento SGP-37-2019.
- c. Que la Secretaría de Educación, mediante oficios con Radicados 2019020052084 del 12 de septiembre de 2019 y 2019020052099 del 12 de septiembre de 2019 solicitó incorporar los recursos del SGP Educación Prestación del servicio Educativo y SGP Educación Cancelaciones, de acuerdo al documento DNP SGP-37-2019.

MSANCHEZS

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020052782 del 16 de septiembre de 2019.
- e. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante los Radicados 2019020053387 del 18 de septiembre de 2019 y 2019020053366 del del 18 de septiembre de 2019, para adicionar dichos recursos.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió conceptos favorables al Director de Presupuesto, mediante los Radicados 2019020054819 del 25 de septiembre de 2019 y 2019020054815 del 25 de septiembre de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos del SGP para Prestación del Servicio y cancelaciones, de acuerdo al documento DNP SGP-37-2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adicionar el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-3010	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.1	999999999	999999	\$ 135.936.864.922	S. G. P. Educación - Prestación del servicio
0-3012	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.2	999999999	999999	\$9.621.238.186	S.G.P. Educación Cancelaciones
				TOTAL	\$ 145.558.103.108	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330403000	020214024	\$ 23.751.559.477	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Asignación básica mensual.
0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330403000	020214032	\$ 1.650.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Prima de vacaciones
0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330403000	020214033	\$ 3.000.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Prima de navidad.




MSANCHEZS

0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330403000	020214025	\$ 450.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Horas extras.
0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330403000	020214038	\$ 1.050.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Bonificación difícil acceso.
0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330403000	020214034	\$ 1.500.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Otras bonificaciones.
0-3010	1115	A-1.1.2.2.2.4	330403000	020214043	\$ 1.500.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar.

0-3010	1115	A-1.1.2.2.2.2	330403000	020214040	\$ 900.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Parafiscales pago ICBF.
0-3010	1115	A-1.1.2.2.2.5	330403000	020214041	\$ 300.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales.
0-3010	1115	A-1.1.2.2.2.1	330403000	020214039	\$ 135.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Parafiscales pago SENA.




MSANCHEZS

0-3010	1115	A-.1.1.2.2.3	330403000	020214042	\$ 135.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Parafiscales pago ESAP.
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215024	\$ 55.420.305.445	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Asignación básica mensual.
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215032	\$ 3.850.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Prima de vacaciones.
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215033	\$ 7.000.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes – Prima de navidad.

0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330402000	020215025	\$ 1.050.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Horas extras.
0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330402000	020215038	\$ 2.450.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia Docentes - Bonificación difícil acceso.
0-3010	1115	A-1.1.1.1.1	330402000	020215034	\$ 3.500.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia Docentes - Otras bonificaciones.
0-3010	1115	A-1.1.2.2.4	330402000	020215043	\$ 3.500.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia Docentes - Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar.

MSANCHEZS

0-3010	1115	A-1.1.2.2.2.2	330402000	020215040	\$ 2.100.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago ICBF.
0-3010	1115	A-1.1.2.2.2.5	330402000	020215041	\$ 700.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales.
0-3010	1115	A-1.1.2.2.2.1	330402000	020215039	\$ 315.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago SENA.

0-3010	1115	A-1.1.2.2.3	330402000	020215042	\$ 315.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago ESAP.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330403000	020214001	\$ 3.000.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Asignación básica mensual.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330403000	020214011	\$ 210.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Prima de vacaciones.




MSANCHEZS

0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330403000	020214012	\$ 51.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Prima de navidad.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330403000	020214003	\$ 12.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Horas extras.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330403000	020214018	\$ 39.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Bonificación difícil acceso.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330403000	020214002	\$ 900.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Asignación adicional.

0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330403000	020214013	\$ 120.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Otras bonificaciones.
0-3010	1115	A-1.1.11	330403000	020214016	\$ 9.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Viáticos.
0-3010	1115	A-1.1.2.4.2.4	330403000	020214023	\$ 120.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar.




MSANCHEZS

0-3010	1115	A-1.1.2.4.2.2	330403000	020214020	\$ 90.000.000	Administración pago nómina personal Docente, directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago ICBF.
0-3010	1115	A-1.1.2.4.2.5	330403000	020214021	\$ 30.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales.
0-3010	1115	A-1.1.2.4.2.1	330403000	020214019	\$ 15.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago Sena.

0-3010	1115	A-1.1.2.4.2.3	330403000	020214022	\$ 15.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago ESAP.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330402000	020215001	\$ 7.000.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Asignación básica mensual.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330402000	020215011	\$ 490.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Prima de vacaciones.




ANCHEZS

0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330402000	020215012	\$ 119.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Prima de navidad.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330402000	020215003	\$ 28.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Horas extras.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330402000	020215018	\$ 91.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Bonificación difícil acceso.
0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330402000	020215002	\$ 2.100.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Asignación adicional.

0-3010	1115	A-1.1.1.2.1	330402000	020215013	\$ 280.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Otras bonificaciones.
0-3010	1115	A-1.1.11	330402000	020215016	\$ 21.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Viáticos.
0-3010	1115	A-1.1.2.4.2.4	330402000	020215023	\$ 280.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar.
0-3010	1115	A-1.1.2.4.2.2	330402000	020215020	\$ 210.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago ICBF.

ap/wef

And

0-3010	1115	A-1.1.2.4.2.5	330402000	020215021	\$ 70.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales.
0-3010	1115	A-1.1.2.4.2.1	330402000	020215019	\$ 35.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago Sena.
0-3010	1115	A-1.1.2.4.2.3	330402000	020215022	\$ 35.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago ESAP.

0-3010	1115	A-1.1.1.3	330403000	020214044	\$ 1.200.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Asignación básica mensual.
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330403000	020214053	\$ 150.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Prima de vacaciones.
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330403000	020214054	\$ 54.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Prima de navidad.
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330403000	020214047	\$ 27.900.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Prima técnica.




MSANCHEZS

0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214048	\$ 11.400.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos – Subsidio o prima de alimentación.
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214045	\$ 3.600.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos – Horas extras y recargos nocturnos.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.4	330403000	020214067	\$ 54.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar.

0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.2	330403000	020214064	\$ 42.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago ICBF.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.5	330403000	020214065	\$ 18.300.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago a Escuelas industriales e Instituciones de Establecimientos Técnicos Nacionales y Departamentales.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.1	330403000	020214063	\$ 9.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago SENA.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.3	330403000	020214066	\$ 9.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago ESAP.

Cladef.

jd

0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.4	330403000	020214062	\$ 49.200.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos – Seguridad social pago cesantías e intereses.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.1	330403000	020214059	\$ 60.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos – Seguridad social pago salud.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.2	330403000	020214061	\$ 102.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos – Seguridad social pago pensión.
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215044	\$ 2.800.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Asignación básica mensual.

0-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215053	\$ 350.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Prima de vacaciones.
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215054	\$ 126.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Prima de navidad.
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215047	\$ 65.100.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Prima técnica.
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215048	\$ 26.600.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Subsidio o prima de alimentación.




MSANCHEZS

0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215045	\$ 8.400.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Horas extras y recargos nocturnos.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.4	330402000	020215067	\$ 126.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.2	330402000	020215064	\$ 98.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago ICBF.

0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.5	330402000	020215065	\$ 42.700.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago a Escuelas industriales e Instituciones de Establecimientos Técnicos Nacionales y Departamentales.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.1	330402000	020215063	\$ 21.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago SENA.
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.3	330402000	020215066	\$ 21.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago ESAP




MSANCHEZS

0-3010	1115	A-1.1.2.5.1.4	330402000	020215062	\$ 114.800.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos – Seguridad social pago cesantías e intereses.
0-3010	1115	A-1.1.2.5.1.1	330402000	020215059	\$ 140.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos – Seguridad social pago salud.
0-3010	1115	A-1.1.2.5.1.2	330402000	020215061	\$ 238.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos – Seguridad social pago pensión.

0-3010	1115	A-1.1.2.5.1.3	330402000	020215060	\$ 27.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Seguridad social pago ARL.
0-3012	1115	A-1.1.8	330402000	020215074	\$9.621.238.186	Administración y pago de nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación, zona urbana del Dpto de Antioquia-cancelaciones
TOTAL					\$145.558.103.108	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Pérez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

María Victoria Gasca Durán
MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel</i>	30-09-19.
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>Orlando</i>	30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia</i>	30-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>Angela</i>	30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico	<i>Gustavo</i>	30-09-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005455

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura física mediante oficios con Radicados 2019020054132 del 23 de septiembre de 2019; 2019020056063 y 2019020056058 del 30 de septiembre de 2019; solicitó concepto favorable al director de Finanzas y Gestión de Recursos con el fin de trasladar recursos para apoyar al municipio de Amalfi en las obras complementarias de amueblamiento del parque principal; para trasladar recursos al proyecto "*Titulación de predios relacionados con la infraestructura de transporte de Antioquia*" y para continuar con la ejecución de la red vial terciaria urbana en los diferentes municipios.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió conceptos favorables en los oficios con Radicado 2019020055686 del 28 de septiembre de 2019; 2019020056129 y 2019020056130 del 30 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para apoyar al municipio de Amalfi en las obras complementarias de amueblamiento del parque principal; para trasladar recursos al proyecto “*Titulación de predios relacionados con la infraestructura de transporte de Antioquia*” y para continuar con la ejecución de la red vial terciaria urbana en los diferentes municipios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospr e	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.9.4	320402000	180068001	200.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia.
4-2150	1120	A.9.4	310503000	180035001	772.784.576	Mantenimiento y mejoramiento de la RVS en Antioquia.
0-1010	1120	A.9.10	310502000	180038001	1.611.539.755	Estudios de infraestructura en la red vial secundaria.
Total					2.584.324.331	

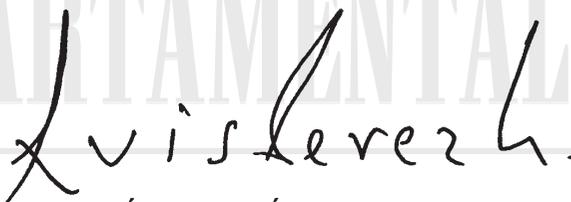
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.15.10	310506000	180043001	200.000.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos municipales.
4-2150	1120	A.9.10	310502000	180072001	772.784.576	Formulación, titulación de predios relacionados con la infraestructura de transporte de Antioquia.
0-1010	1120	A.9.4	320402000	180068001	1.000.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia.
0-1010	1120	A.9.2	310506000	180041001	611.539.755	Apoyo al mejoramiento de las vías urbanas en algunos municipios de Antioquia.
Total					2.584.324.331	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



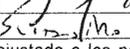
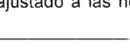
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARIA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		30-9-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-9-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-9-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005456

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante oficios con radicados 2019020053186 del 17 de septiembre de 2019; 2019020055572 y 2019020055377 del 27 de septiembre de 2019 certificación para adicionar el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, vigencia 2019, por la suma de \$4.340.000.000.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en los oficios con Radicado 2019020053338 del 18 de septiembre de 2019; 2019020055422 y 2019020055617 del 27 de septiembre de 2019.

SVELEZO

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficios con Radicados 2019020054702 del 24 de septiembre de 2019; 2019020055468 del 27 de septiembre de 2019 y 2019020055715 del 30 de septiembre de 2019; solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, conceptos favorables para adicionar al presupuesto la suma de \$4.340.000.000.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió conceptos favorables al Director de Presupuesto en los oficios con radicado 2019020055691 y 2019020055695 del 28 de septiembre de 2019; 2019020056055 del 30 de septiembre de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos provenientes de Municipio y/o ESE y del Ministerio de Salud y Protección Social la cofinanciación del proyecto de adquisición de Antioquia TAB y para el fortalecimiento de la Red Hospitalaria Pública.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OI2613	1116	TI.A.2.7.10	999999999	999999	1.140.000.000	Otros no tributarios
0-OI3150	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1.10	999999999	999999	3.200.000.000	Otras transferencias del nivel nacional para inversión en salud
TOTAL					\$ 4.340.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OI2613	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	1.140.000.000	Fortalecimiento de la red prestadora de servicios de salud público del departamento de Antioquia
0-OI3150	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	3.200.000.000	Fortalecimiento de la red de servicios de salud del departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 4.340.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

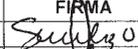
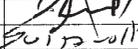
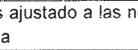
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		30-9-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-9-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-9-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-9-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005457

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural mediante oficios con Radicados 2019020055633 del 27 de septiembre de 2019 y el 2019020055688 del 28 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de trasladar recursos al Despacho del Gobernador- Gerencia de Comunicaciones Públicas para atender requerimientos del programa "Fortalecimiento de las instancias, mecanismos y espacios de participación ciudadana", proyecto denominado: "Protección al derecho a la información en todo el Departamento de Antioquia, Occidente", asimismo, trasladar recursos a la Secretaría de Infraestructura Física para atender requerimientos del Proyecto denominado: "Apoyo a la intervención de espacios públicos municipales" con el fin de realizar apoyo a la intervención de los espacios públicos de los municipios de Amalfi, La Ceja, La Pintada y Venecia.

MPULGARINC

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020055709 y el 2019020055708 ambos del 28 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos al Despacho del Gobernador- Gerencia de Comunicaciones Públicas para atender requerimientos del programa “Fortalecimiento de las instancias, mecanismos y espacios de participación ciudadana”, proyecto denominado: “Protección al derecho a la información en todo el Departamento de Antioquia, Occidente. Asimismo, trasladar recursos a la Secretaría de Infraestructura Física para atender requerimientos del Proyecto denominado: “Apoyo a la intervención de espacios públicos municipales” con el fin de realizar apoyo a la intervención de los espacios públicos de los municipios de Amalfi, La Ceja, La Pintada y Venecia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1118	A.8.8	320401000	140070001	500.000.000	Fortalecimiento con Infraestructura Productiva (Murindó)
0-1010	1118	A.8.8	320401000	140070001	120.000.000	Fortalecimiento con Infraestructura Productiva (Murindó)

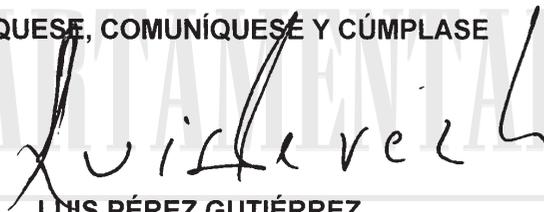
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1118	A.8.8	320405000	140072001	270.000.000	Implementación de áreas nuevas para la reactivación económica (Murindó)
0-1010	1118	A.13.1	320404000	140069001	10.000.000	Fortalecimiento comercial y asociativo a organizaciones de productores.
				Total	900.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Despacho del Gobernador – Gerencia de Comunicaciones Públicas, y a la Secretaría de infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1111	A.16.12.2	370107000	160006001	500.000.000	Protección al Derecho a la información en todo el Departamento de Antioquia, Occidente.
0-1010	1120	A..15.10	310506000	180043001	400.000.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos municipales.
				Total	900.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



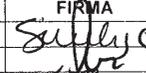
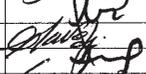
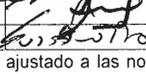
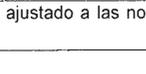
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		30-9-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		30/9/19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		20/09/19.
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30/09/2019
Vo.Bo	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005458

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que las Secretarías de: Las Mujeres de Antioquia; Gobierno; Medio Ambiente y la Gerencia para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia, solicitaron mediante los oficios con Radicado 2019020055998 del 30 de septiembre de 2019; 2019020052691 del 16 de septiembre de 2019; 2019020045902 del 13 de agosto de 2019 y 2019020053490 del 18 de septiembre de 2019, respectivamente, trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento a los rubros de horas extras, viáticos y gastos de viaje.

- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos inherentes a la nómina y **transferencias corrientes.**", la Secretaria de Hacienda autorizó dichos traslados en el oficio con Radicado 2019020056114 del 30 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar los rubros de horas extras, viáticos y gastos de viaje.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.5	999999999	999999	80.000.000	Transferencias a otras entidades
				TOTAL	80.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de las Secretarías de; las Mujeres de Antioquia, Gobierno, Medio ambiente y de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1127	1.2.2.8.1	999999999	999999	5.000.000	Viáticos y gastos de viaje
0-1010	1113	1.1.1.3	999999999	999999	60.000.000	Horas Extras
0-1010	1134	1.2.2.8.1	999999999	999999	5.000.000	Viáticos y gastos de viaje
0-1010	1139	1.2.2.8.1	999999999	999999	10.000.000	Viáticos y gastos de viaje
				TOTAL	80.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



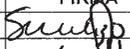
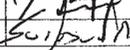
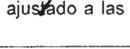
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		30-9-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-9-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-9-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-9-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005459

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría General, mediante oficio con Radicado 2019020055849 del 30 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para cumplir con los indicadores previstos en los proyectos avalados por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia 2016-2019 para el fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia-esculturas parques y escenarios deportivos-promoción imagen institucional.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020056107 del 30 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cumplir con los indicadores previstos en los proyectos avalados por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia 2016-2019 para el fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia-esculturas parques y escenarios deportivos-promoción imagen institucional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1122	A-.17.1	370502000	220129001	\$92.846.466	Fortalecimiento de la Gestión Documental en todo el Departamento
				Total	\$92.846.466	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A-4.1	330705000	900026001	\$92.846.466	Fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico social de los deportistas de alto rendimiento del Departamento de Antioquia.
				Total	\$92.846.466	

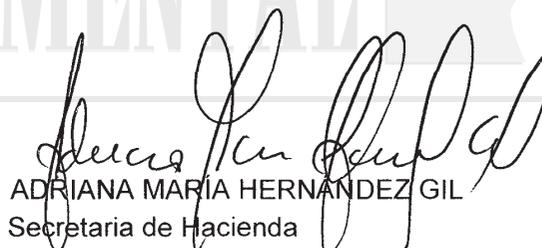
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

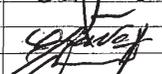
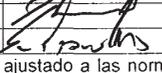
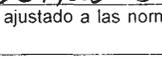
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario		30-09-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-09-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005460

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría General, mediante oficio con Radicado 2019020055849 del 30 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para cumplir con los indicadores previstos en los proyectos avalados por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia 2016-2019 para el fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia-esculturas parques y escenarios deportivos-promoción imagen institucional.

MSANCHEZS

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020056107 del 30 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cumplir con los indicadores previstos en los proyectos avalados por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia 2016-2019 para el fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia-esculturas parques y escenarios deportivos-promoción imagen institucional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1122	A-17.1	370502000	220129001	\$330.000.000	Fortalecimiento de la Gestión Documental en todo el Departamento
				Total	\$330.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A-4.2	370707000	900005001	\$330.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los Municipios de todo el Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	\$330.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

María Victoria Gasca Durán
MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaría General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel</i>	30-9-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>	30-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	30-9-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005461

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría General, mediante oficio con Radicado 2019020055849 del 30 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para cumplir con los indicadores previstos en los proyectos avalados por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia 2016-2019 para el fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia-esculturas parques y escenarios deportivos-promoción imagen institucional.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020056107 del 30 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cumplir con los indicadores previstos en los proyectos avalados por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia 2016-2019 para el fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia-esculturas parques y escenarios deportivos-promoción imagen institucional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1122	A-17.1	370502000	220129001	\$500.000.000	Fortalecimiento de la Gestión Documental en todo el Departamento
				Total	\$500.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A-4.1	330705000	900037001	\$500.000.000	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia – Promoción Imagen Institucional
				Total	\$500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

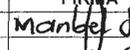
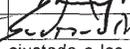
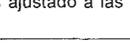
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario		30-9-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005462

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicados No. 2019020048974 del 28 de agosto de 2019 y 2019020054836 del 25 de septiembre de 2019 certificación para adicionar el presupuesto de la Secretaría por la suma de \$1.267.291.390 y para adicionar recursos de los giros efectuados al ADRES del Departamento de Antioquia con el fin de garantizar la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado por mayores recaudos.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en los oficios con radicados 2019020049415 del 29 de agosto de 2019 y el 2019020055390 del 27 de septiembre de 2019.


AMANRIOQUEA



- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficios con radicados 2019020054640 del 24 de septiembre de 2019 y el 2019020055474 del 27 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para adicionar al presupuesto de la Secretaría la suma de \$950.468.536 y los mayores valores recaudados por valor de \$47.070.062.086.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió conceptos favorables al Director de Presupuesto en los oficios con radicados 2019020055694 y el 2019020055703, ambos del 28 de septiembre del 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es ajustar el presupuesto inicial de los recursos de juegos novedosos, Super Astro, sin situación de fondos, para atender los compromisos del Departamento de Antioquia, con la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado, girados por el ADRES, asimismo, adicionar recursos de los giros efectuados al ADRES del Departamento de Antioquia para garantizar la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	PROYECTO
1-OA2624	1116	Tl.A.2.1.11.8.2	999999999	999999	950.468.536	Juegos novedosos Super Astro
1-OA2611	1116	Tl.A.1.17.2	999999999	999999	246.780.804	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	PROYECTO
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.2.1	999999999	999999	4.005.609.000	Componente advalorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de producción nacional, con destino a salud.
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.2.2	999999999	999999	2.315.752.501	Componente advalorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera, con destino a salud.
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.4.1	999999999	999999	39.432.092.425	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción nacional
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.4.2	999999999	999999	1.069.827.356	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción extranjera
TOTAL					48.020.530.622	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
1-OA2624	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	950.468.536	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento de Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado
1-OA2611	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	246.780.804	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado

AMANRIQUEA

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
1-OA2618	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	46.823.281.282	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado
				TOTAL	48.020.530.622	

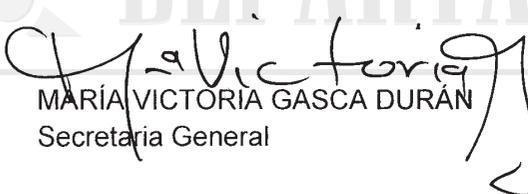
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

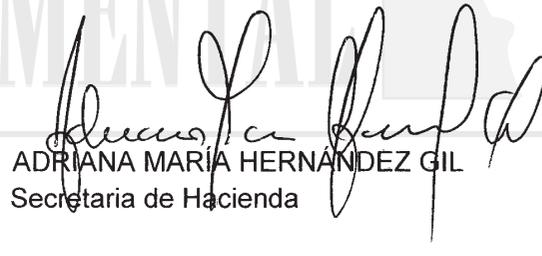
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



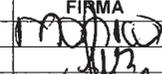
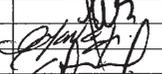
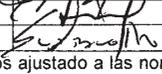
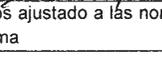
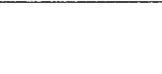
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		30-09-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-9-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070005463

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento presentara a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no este sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.

- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó adicionar recursos mediante los radicados números: 2019010372914-2019010372909 del 25 de septiembre de 2019, 2019010377827-2019010378528 y 2019010378446 del 30 de septiembre de 2019; para cumplir con los indicadores del Plan de Desarrollo en los siguientes programas:i)

Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia, y ii) Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento de Antioquia.

- c. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante el siguiente radicado 2019030536137 del 30 de septiembre de 2019
- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos para los programas: i) Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia en las actividades: Evento de Ciclismo Orgullo Paisa y Esculturas parques y escenarios deportivos-Promoción Imagen Institucional; y ii) Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del todo el Departamento (Municipio de Andes y Montebello)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adicionese al Presupuesto de ingresos y PAC de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1264	T-IE11020505030198	999999999	999999	\$830.000.000	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental

Artículo Segundo. Adicionese al Presupuesto de gastos y PAC de acuerdo con el siguiente detalle:

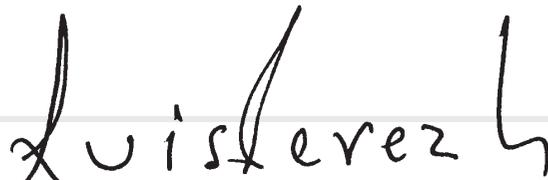
Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1264	A.4.1	330705000	0500037001	\$500.000.000	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia- Promoción Imagen Institucional

4-1011	1264	A.4.2	330707000	050005001	\$330.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los Municipios de todo el departamento Antioquia
					\$830.000.000	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

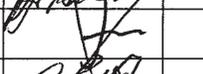
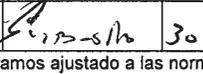
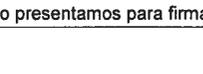
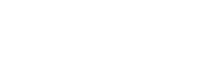
Dado en Medellín, a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARIA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

DEPARTAMENTAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Alvaro Alonso Villada Garcia –Jefe de sistema y Apoyo Financiero- Indeportes Antioquia		
Aprobó	Lisana Sofia Sanchez Ledesma - Gerente Indeportes Antioquia		
Aprobó	Orlando Gonzalez Baena-Profesional Especializado -Presupuesto- Departamento de Antioquia		
Aprobó	Claudia Vélez Gallego-Asesora Juridica-Departamento de Antioquia		
Aprobó	Angela Piedad Soto Marin-Subsecretaria Financiera-Departamento de Antioquia		
Aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzman-Subsecretario Juridico- Departamento de Antioquia		30-4-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
